



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Con fecha 30 de junio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Fuensalida ha adoptado un acuerdo del siguiente contenido:

**Primero.** Rectificar el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la conservación y vallado de solares y mantenimiento de construcciones e instalaciones, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

#### Artículo 9.1. Coste de la limpieza subsidiaria

Se establece el siguiente coste en función de la superficie de los solares.

- Hasta 500 m<sup>2</sup>: 150,00 euros.
- De 500 m<sup>2</sup> a 100m<sup>2</sup>: 0,3 euros/m<sup>2</sup>.
- De 1000m<sup>2</sup> en adelante: 0,25 euros/m<sup>2</sup>.

Se exceptúa aquellos solares que no puedan limpiarse mecánicamente, estableciéndose el coste de manera específica.

- Debe decir

#### Artículo 9.1. Coste de la limpieza subsidiaria

Se establece el siguiente coste en función de la superficie de los solares.

- Hasta 500 m<sup>2</sup>: 150,00 euros.
- De 500 m<sup>2</sup> a 1000m<sup>2</sup>: 0,3 euros/m<sup>2</sup>.
- De 1000m<sup>2</sup> en adelante: 0,25 euros/m<sup>2</sup>.

Se exceptúa aquellos solares que no puedan limpiarse mecánicamente, estableciéndose el coste de manera específica.

**Segundo.** Publicar la presente rectificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Fuensalida 19 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-5465